



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



0 21651

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

OFICIO N° 4682-2016-MPT-SG

Señora  
Alejandra Aramayo Gaona  
Congresista de la República  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización  
de la Gestión del Estado  
Av. Abancay N° 251 oficina 810 -Lima



PRESENTE.-

REF.: Expediente N° 25045-2016-MPT  
Oficio N° 1995-2016-MPT/GM  
(14/11/16)

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, cumpla con remitir copia de los Informes N° 030-2016-MPT/PLANDET/CPM y N° 044-2016-AL-PLANDET-MPT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, le reitero mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ABOG. ISISITH ALICIA GARCIA BARTRA  
SECRETARIA GENERAL

C.c  
Archivo  
Euuu.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

INFORME N° 044 - 2016 - AL - PLANDET- MPT

A : ARQ. MANUEL GERMAN LIZARZABURU AGUINAGA  
GERENTE DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE TRUJILLO

DE : MILADY CASTILLO AZAÑERO  
ABOG. GERENCIA DE PLANDET

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 25045-2016

INT : COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS  
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DEL ESTADO DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

ASUNTO : OPINION TECNICO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY 0151/2016-CR

FECHA : TRUJILLO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016

---

Sr. Gerente del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo:

En relación al expediente de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Doña ALEJANDRA ARAMAYO GAONA, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con fecha 21 de Septiembre del 2016, mediante el expediente de la referencia, solicita a este Provincial Opinión Técnico Legal Sobre Proyecto de Ley 0151/2016-CR, Ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de parques zonales en el Departamento de La Libertad.

La Gerencia Municipal mediante Memorando N° 3467-2016-MPT/GM, de fecha 27 de Setiembre del 2016, remite el expediente sub materia a PLANDET para que emita opinión Técnico Legal.

Según Informe N° 030-2016-MPT/PLANDET/CPM de fecha 10 de Octubre del 2016, e Informe N° 0177-2016-MPT/PLANDET/DPM de fecha 11 de Octubre del 2016, de la Dirección de Planeamiento Metropolitano de PLANDET, manifiestan que consideran que se deben incorporar algunos conceptos al ítem I. **Exposición de Motivos** del proyecto de ley en los siguientes términos:

- En 1969 mediante Decreto Ley N° 17528, se promulgó la Ley Orgánica del Sector Vivienda.....
- En 1984 el Servicio de Parques (SERPAR), de la Municipalidad Provincial de Lima administra 08.....
- Desde 1970 la ciudad ha experimentado una explosión demográfica, alimentada por los constantes procesos de migraciones internas y externas del campo a la ciudad, lo que dio nacimiento a los primeros pueblos jóvenes (Hoy Asentamiento Humanos), invadiendo terrenos eriazos de propiedad del estado para fines residenciales, no dejando áreas para fines culturales y de recreación.
- Los parques zonales son áreas de satisfacción de necesidad de recreación y cultura de los pobladores.- Actualmente los parques zonales en las provincias costeras del Departamento de La Libertad son insuficientes, ante la gran demanda de espacios culturales y de recreación pública por satisfacer tomando en consideración que el departamento de La Libertad cuenta con una población proyectada al 2015 de 1'859.640 habitantes, población





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta **las competencias y funciones específicas exclusivas** y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.- El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana .....

- **Promoción del Desarrollo Integral: Artículo X.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. la promoción del desarrollo local es permanente e integral.....
- **Materias de competencia Municipal: Artículo 73:**
  - Inciso 1) Organización del Espacio Físico.- Uso del suelo:**
    - 1.1. Zonificación.
    - 1.5. Acondicionamiento territorial.
  - Inciso 2) Servicios Públicos Locales:**
    - 2.9) Establecimiento, conservación y administración de parques zonales,....
  - Inciso 4) En materia de Desarrollo y Economía Local.**
    - 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.
    - Numeral 4.5. Fomento del Turismo Local Sostenible.
- **Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo: Artículo 79.-** Todo el artículo.
- **Destino de los Suelos Urbanos: Artículo 89.-** Las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la municipalidad provincial los planos reguladores y Reglamento Nacional de Construcciones. Todo Proyecto de ....
  - Ley N° 17528, Ley Orgánica del Sector Vivienda (21/03/69):
- **Cap. IV: De los Organismos Públicos Descentralizados: Artículo 17, Inciso a) Servicios de Parques.**
  - **Artículo 18:** El Servicio de Parques es la institución pública encargada del Planeamiento, estudio, construcción y equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, geológicos y botánicos para fines culturales y recreacionales.
  - **Sétima Disposición Complementaria:** Para el patronato de parques nacionales y zonales a organismo público descentralizado Servicio de Parques.
    - Decreto Legislativo N° 18898, Normas Atribuciones del Servicio de Parques que es el Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda (30/06/71):  
(Administración centralizada por este organismo del Ministerio de Vivienda)
- **Artículo 12:** Son bienes del Servicio de Parques los siguientes:
  - a) Los inmuebles, muebles, especies zoológicas y botánicas y otros bienes del ex patronato de parques nacionales y zonales
  - c) Los inmuebles provenientes de la aplicación de los Decretos Supremos Nos. 82, 39, 48 y 51 (Aportes gratuitos reglamentarios)
  - .....
  - Decreto Ley N° 19543, Modifica el Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 18898:
    - c) Los aportes para recreación pública en los casos de habilitaciones de islas rústicas, cuando por lo reducido del área materia de habilitación resulta imposible de entrega de espacios determinados a recreación pública, se salvará la obligación mediante la entrega del valor del porcentaje al servicio de parques en lugar de hacerlo al concejo municipal respectivo. (siguió la administración de parques centralizada).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas tales como: Plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

**Ubicación de las áreas urbanas, las de expansión urbana, las destinadas para zonas de recreación pública, usos especiales y servicios públicos complementarios:: Artículo 34:**

**Inc. 34.1:** En las áreas urbanas y de expansión urbana, las áreas destinadas para zonas de recreación pública, usos especiales y servicios públicos complementarios programados en el PDM, PDU o EU se ubican en los planos de zonificación como Áreas de Reserva para fines de equipamiento urbano. Estas áreas se calculan en base a los requerimientos establecidos en el PDM, PDU o EU.

**Conclusión:** Como se puede observar existe basta normatividad, desde la Constitución, que establece la exclusividad de las municipalidades provinciales en la planificación territorial, punto de partida para la creación de los parques zonales propuestos; por lo que consideramos que por imperativo legal debe incluirse a la Municipalidad Provincial de Trujillo en la ley materia de estudio,

Es todo cuanto informo a usted, salvo distinto parecer.

Atentamente,



M<sup>g</sup> Milady Castillo Azáñero  
ABOGADA  
Reg. N° 405

**INFORME N°030-2016-MPT/PLANDET/CPM**

**A :** ARQ. FELIX IVAN CHIRA CABRERA  
(Director de Planificación Metropolitana)  
**DE :** ARQ. CARLOS IVAN PACHAMANGO MARTINEZ  
**REFERENTE :** EXPEDIENTE N° 25045-2016  
**FECHA :** 10/10/2016

En atención Lo solicitado en el oficio de la referencia se informa:

**I) ANTECEDENTES:**

1.2. Con Oficio P.O. N° 053-2016-2017/CDRGLMGE-CR, se solicita Opinión técnico legal sobre el proyecto de ley 0151/2016-CR "ley que propone declarar de interés nacional y necesidad publica la creación de parques zonales en el departamento y región de La Libertad.

**II) ANALISIS TECNICO**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 1969 mediante Decreto Ley N° 17528, se promulgo la Ley Orgánica del Sector Vivienda,  
.....

En 1984 el Servicio de Parques (SERPAR), de la Municipalidad Provincial de Lima administraba 08  
.....

Desde 1970 la ciudad Trujillo ha experimentado una explosión demográfica, alimentada por los constantes procesos de migraciones internas y externas del campo a la ciudad, lo que dio nacimiento a los primeros Pueblos Jóvenes (hoy Asentamientos Humanos), invadiendo terrenos eriazos de propiedad del estado para fines residenciales, no dejando áreas para fines culturales y de recreación.

Los Parque Zonales son áreas que satisfacen la necesidad de recreación y cultura de los pobladores .....

Actualmente los parques zonales en las Provincias costeras del Departamento de La Libertad son insuficientes, ante la gran demanda de espacios culturales y de recreación por satisfacer tomando en consideración que el Departamento de La Libertad cuenta con una población proyectada al 2015 de 1'859,640 habitantes, población que requiere la construcción de áreas culturales y de recreación.

Así mismo, el aumento constante de la delincuencia juvenil en las Provincias costeras del Departamento de La Libertad, entre otras de las causas se puede atribuir a la escasa infraestructura cultural y recreativa, por lo cual se debe otorgar espacios culturales y recreativos a la juventud, a efecto de brindar actividades a desarrollar y así bajar los índices de delincuencia juvenil que tanto daño hace a la sociedad.





Ante ello, se hace necesario y urgente que el Consejo Regional de La Libertad autorice al Proyecto Especial CHAVIMÓCHIC, .....

### III) CONCLUSIONES

- 3.1. El suscrito ha incorporado algunos conceptos y datos que estima conveniente en la redacción de del ítem I. EXPOSICION DE MOTIVOS, del presente proyecto de Ley ""ley que propone declarar de interés nacional y necesidad publica la creación de parques zonales en el departamento y región de La Libertad.

Es todo lo que tengo que informar a Ud. salvo mejor parecer  
Atentamente.



---

ARQ. CARLOS IVAN PACHAMANGO MARTINEZ